



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD



RECOMENDACIÓN 2/2023

Para mejores estrategias de prevención
de afectaciones de derechos

RECOMENDACIÓN 2/2023

Las versiones públicas de las Recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Derechos Universitarios tienen como objetivo que la comunidad universitaria reflexione y avance en el sentido de la cultura de paz, encuentre o construya mejores estrategias de prevención de afectaciones de derechos y, de ser el caso, trascienda el valor de activar a la Defensoría como el mecanismo para la protección y restitución de su proyecto universitario.

PRIMER CONTACTO

Una estudiante de nivel superior solicitó ser escuchada por la Defensoría y, al momento de ser atendida por el área especializada de primer contacto, la alumna relata haber sufrido comportamientos inadecuados de índole sexual propiciados por un hombre con funciones directivas y de docencia en su escuela.

INICIA UNA INVESTIGACIÓN

Una vez informada a la estudiante sobre el proceder de la Defensoría, se inicia el expediente 3/2023 por violencia de género y en este se integran todas las actuaciones en atención al caso.

- Durante el proceso de investigación, la Defensoría solicitó la implementación de medidas de protección para prevenir afectaciones a la alumna a partir de su queja, precisando, en su momento, medidas para evitar el encuentro o convivencia escolar de la estudiante con el docente señalado de probable responsable. El periodo de investigación requirió ajustar medidas a fin de no trastocar los derechos laborales del docente señalado.
- Conforme a derecho, el profesor señalado como probable responsable rindió su informe en relación con los hechos que se investigaban en el expediente.
- Como parte del proceso legal, la alumna tuvo conocimiento del informe del docente señalado, además de presentar a la Defensoría un listado de personas testigos de su caso.

RECABAR TESTIMONIOS Y PRUEBAS

- A partir de la descripción de los hechos, la Defensoría se entrevistó con dos perfiles que laboran en la escuela, quienes describieron hechos y narraron su testimonio respectivamente, en relación al caso investigado.
- La Defensoría dio fe del contenido de las pruebas que fueron compartidas por la estudiante promovente y testigos: capturas de pantalla y audios que tienen relación con la narración de hechos.
- Una persona describió el momento en que atestiguó actitudes inadecuadas hacia la estudiante por parte del docente señalado, además de observar, en el teléfono celular de la estudiante, mensajes vía WhatsApp que el probable agresor le enviaba y las intenciones de provocar conversaciones, algunos de ellos con la característica de ser en horas inadecuadas.
- Una persona relató y presentó pruebas sobre los momentos en que la alumna se desahogaba describiendo los episodios en donde se sentía violentada por conductas de índole sexual realizadas por el docente señalado como probable responsable.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Por razones del caso se le ofreció a la estudiante promovente la intervención del área de psicología de la Defensoría, iniciando así el desarrollo de una agenda de sesiones.

A partir de las sesiones y pruebas psicológicas aplicadas, se obtuvo un peritaje psicosocial en el cual se concluyó que, en razón de los últimos episodios vividos como estudiante en su centro escolar, esto derivó en afectaciones a su salud física y mental, contribuyendo a dificultades cotidianas y académicas.

RESOLUCIÓN

¿Existió un comportamiento de violencia de género en contra de una estudiante por parte de una persona con funciones directivas y de docencia?

Respecto al caso y los elementos reunidos en el expediente, a partir de un trabajo integral de investigación, nos encontramos ante una serie de actos que, en efecto, pueden ser claramente clasificados como comportamientos que entrañan violencia de género y que, conforme al criterio de la Defensoría, fueron realizados por el docente señalado como agresor, en contra de una estudiante universitaria.

DERECHOS PROCURADOS

- Derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho de las y los estudiantes a recibir trato digno y respetuoso por parte de profesores, trabajadores administrativos y compañeros, como una garantía a su favor.
- Entre otros derechos reconocidos en el sistema jurídico nacional e internacional y universitario.

RECOMENDACIONES

Al Consejo Técnico de la escuela en la que se encuentra adscrito el docente y directivo:

1. Valorar la responsabilidad del docente, mediante la sustanciación del procedimiento previsto por el artículo 45 fracción XIV del Estatuto de la Universidad, teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la resolución integral.
2. Valorar, en su momento, dar vista a otras autoridades de estos mismos hechos, para los efectos legales a que haya lugar.
3. Colaborar con la Defensoría para establecer una agenda de promoción y capacitación en materia de derechos humanos y violencia de género, considerando el Código de Ética y Conducta y el sistema jurídico universitario en su conjunto.



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

